



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RECIBIDO

H. CONCEJO MPAL. DE SUCRE
Com. Desarrollo Humano Social y Seguridad

Fecha: 21 OCT 2019 15:00

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 459/19
Sucre, 16 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.D.H.S.S.C. Int. 060/19 de 15 de octubre de 2019, la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal y de los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardezabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y el CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS del DISTRITO- 7 y verificar los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones pluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardezabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y al CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS del DISTRITO 7 y verifiquen los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones fluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre, en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos de la referida Comisión, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardezabal Caballero, Abog. Fabiola Miranda Vedia y al CHOFER, Sr. Jorge Almendras Cabrera; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LAS UNIDADES EDUCATIVAS en el DISTRITO 7 y verifiquen los posibles daños que hubieren sufrido, emergente de las precipitaciones fluviales, el día viernes 18 de octubre de 2019, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



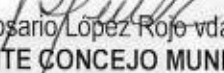
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M 459/19

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.